

VISTO:

El Expediente N° 67.317/12 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24 obra Nota presentada por la alumna Elena Maria Belén SAEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Practica III y Práctica IV, adeudando el examen final de la asignatura Taller de Integración VI;

QUE de fs. 28 a 32 se cuenta con la situación académica de la alumna SAEZ;

QUE por Nota N° 251/16 el Departamento de Alumnos ha tomado intervención de su competencia;

QUE según el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Taller de Integración VI es pre-correlativa de Taller de Integración VIII y Practica III es correlativa de Practica IV; QUE por Acuerdo N° 322/16 del Consejo de Unidad se autorizó el cambio de cuatrimestre de la asignatura Practica IV, del primero a segundo cuatrimestre del ciclo académico 2016;

QUE a fs. 33 obra Nota 678/16 de la Secretaría Académica, mediante la cual opina que no existen fundamentos por la cual se puedan cursar asignaturas adeudando pre-correlativas;

QUE obra Despacho N° 212/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Elena Maria Belén SAEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Practica III, Práctica VI y no otorgar la excepción a la alumna citada para cursar la asignatura Taller de Integración VIII, adeudando Taller de Integración VI de dicha carrera;

QUE por Nota N° 124/16 emitida por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, se solicita por indicación del Sr. Decano, se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que se cuenta con Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** excepción a la alumna Elena María Belén SAEZ (DNI N° 35.567.589) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Practica III y Práctica IV de la carrera citada, por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- NO OTORGAR** excepción a la alumna Elena María Belén SAEZ (DNI N° 35.567.589) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, adeudando el examen final de la asignatura Taller de Integración VI por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°  
**700**



Arg. Guillermo Malgarojo  
Decano  
UNPA URUG